



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 96/2024

LETRA: JXC-PRO

Ushuaia, 19 de septiembre de 2024

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza a los fines de establecer Firma digital en el ámbito de la ciudad, para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo muy atte.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SESIÓN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 SET 2024 Hs. 12:15
Número:	1009 Fojas: 3
Expte. N°	
Estado:	
Asunto:	

ALREZ Darina Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

Fundamentos

La firma digital es una herramienta fundamental en el contexto de la modernización administrativa, ya que garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos electrónicos, permitiendo además la gestión de asuntos de manera remota. Esta tecnología no solo agiliza y simplifica los trámites, sino que también reduce el uso de papel, contribuyendo de manera significativa a la protección del medio ambiente.

Asimismo, la Ley Nacional N.º 25.506 de Firma Digital, sancionada en el año 2001, otorga plena validez legal a los documentos firmados digitalmente, equiparándolos a aquellos firmados de manera manuscrita en soporte papel. Esto asegura que las gestiones electrónicas, tanto en el ámbito público como privado, cuenten con los mismos resguardos y garantías que los procesos tradicionales. La adopción de la firma digital no solo promueve una administración más eficiente y accesible, sino que también refuerza la transparencia y la seguridad jurídica en las comunicaciones electrónicas.

Por todo lo anterior, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente Ordenanza.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso de la Firma Digital en todas las dependencias del Municipio de Ushuaia, Concejo Deliberante, Juzgado de Administrativo de Faltas Municipal y la Sindicatura Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculan funcionalmente al Municipio de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°: Adherir a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, sus modificatorias y norma reglamentaria que en consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar herramientas necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital.

ARTÍCULO 4°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la autoridad de aplicación y reglamentar la presente, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde su publicación en Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia